

Séptimo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2012

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2010.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 196, del día 5 de octubre de 2011, fue insertada la Resolución de esta Dirección General, del día 20 de septiembre del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2010, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No tiene derecho a la ayuda porque no presentó en plazo, tras la publicación de los primeros listados de la ayuda, la documentación necesaria para su tramitación (para ver el contenido de la resolución donde se establecía dicho plazo, consulte la Web del Empleado Público)».

Las alegaciones que se deseen realizar, o la documentación a aportar para subsanar las exclusiones, podrán ser remitidas mediante el formulario publicado en la Web del Empleado Público, dentro del apartado Trámites Laborales/Acción Social/Solicitudes y Formularios, denominado «Alegación/Subsanación/Presentación de documentación/Recurso», o, en su defecto, mediante escrito donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Estudios» y el año de la convocatoria, 2010, pudiéndose presentar en ambos casos ante cualquier registro público o ser remitido por correo.

Las alegaciones y documentación relativas al personal destinado en los servicios periféricos han de dirigirse a la persona titular de la Delegación Provincial de Hacienda y Admi-

nistración Pública, según la provincia donde se encuentre el centro de trabajo, y las correspondientes al personal destinado en los servicios centrales, a esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2010, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Hacienda y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página Web del Empleado Público; seleccionando Trámites Laborales/Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2010.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mayo López.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Luis de la Rosa Martín recurso contencioso-administrativo núm. 732/11 Derechos Fundamentales contra la Orden de 14 de noviembre de 2011, por la que se revoca parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.